

a los empleados que están determinados, se
 de cuenta para uso del cobro de lo que
 pueda entregarse a la de contribuciones y a
 cuenta de Dho. alarzo, acordando así mismo
 que en el objeto de uso si se puede espresar
 a los Regios de que continúan pagando
 la comunidad contribución y la de fomento
 Civil, Comisión a los J. Judic. Real y
 Reservas con el Contador municipal, p.
 que con vista de todos los antecedentes
 y formalidades que existen a este (ca-
 pital), formen la competente exposición
 p.
 Dado el caso correspondiente

Ffreso de la
 Casa Castro
 proposiciones sobre
 este plan

Mediante citación real. Despachada al
 efecto, notándose en la Just. de Benavente
 México, en virtud de la Real Cédula en q. se
 la Plaza de Ffreso de la casa Castro se unió
 Ciudad, pagando por cada mil a. de al año
 a los Regios, en lo demas q. se
 la seguridad se haya y entres esta Comp.
 de esta qual Justicia de Juan de Barquet
 de la misma en virtud de la Real Cédula de
 de mil ochocientos treinta y cinco, en q. se
 dio la misma, y en la que después se ha
 sea informado la Contaduría municipal
 lo que tubo por conveniente acordó esta
 Ayuntamiento en sesión de veinte y cinco

